

Factura Pequeño Contribuyente

WILSON ENRIQUE, JAIMES AGUILAR
Nit Emisor: 20105452
WILSON ENRIQUE JAIMES AGUILAR
1 AVENIDA LOTE 3 COLONIA ARMENIA, zona 0, Amatitlan,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
EB59CDE2-EF20-4749-9C56-72E9EC809997
Serie: EB59CDE2 Número de DTE: 4011870025
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-oct-2021 11:35:31
Fecha y hora de certificación: 08-oct-2021 11:35:31
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Secretaría General del Despacho Superior, del 01 al 31 de octubre de 2021, según contrato MEM-394-2021	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Llenda Rita María Bueso Castañeda de Aguilar
SECRETARIA GENERAL

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 31 de octubre de 2021

Licenciada
Rita María Bueso Castañeda
Secretaría General
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.



Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-394-2021** de prestación de **Servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-394-2021**, celebrado entre el **Ministerio de Energía y Minas** y mi persona para la prestación de **Servicios Técnicos** bajo el renglón 029, en la Secretaría General del Despacho Superior me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período de **01 al 31 de octubre de 2021**.

Actividades Realizadas

- a) Apoyo técnico en el análisis legal de expedientes, relacionados con temas energéticos, minero, hidrocarburos y administrativos para su gestión;
- b) Apoyo técnico en el análisis legal y en la emisión de providencias de trámite, para continuar con el procedimiento y gestión del mismo;
- c) Apoyo técnico en el análisis y emisión de Resoluciones que atiendan el fondo de la petición, apegándose a la normativa legal vigente;
- d) Apoyo técnico en los plazos legales o contractuales, para que se atiendan de manera eficaz;
- e) Apoyo técnico en la emisión de Acuerdos Ministeriales, derivados de las resoluciones que se emitan;
- f) Apoyo técnico en la emisión de oficios, derivado de peticiones de otras entidades del Estado;
- g) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno;

Cada una de las actividades se realiza con cada uno de los expedientes o solicitudes que se tramitan en la Secretaría General del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas que se detallan a continuación:

OFI-SG-701-2021	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SOLICITO EN OFICIO NÚMERO 1561-2021 EDCS/MMQB DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ENTE MINISTERIO CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021, EN EL CUAL SOLICITÓ QUE SE NOMBRE ABOGADO Y NOTARIO, PARA QUE SEA PROPUESTO AL JUZGADO TERCERO DE LO ECONÓMICO COACTIVO PARA EL CARGO DE NOTARIO NOTIFICADOR.
OFI-SG-717-2021	EN RELACIÓN A SU SOLICITUD CONTENIDA EN OFICIO MP132-2021-3044 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 31 DE AGOSTO DE 2021, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, (AUX) AUXILIARES (E1) EQUIPO UNO (ECREE)) EQUIPO CONTRA ROBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA-GIC, EN EL CUAL SOLICITÓ INFORMACIÓN QUE EN EL MISMO SE DETALLA.



OFI-SG-718-2021	EN RELACIÓN A SU SOLICITUD CONTENIDA EN OFICIO MP132-2021-3046 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 31 DE AGOSTO DE 2021, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, (AUX) AUXILIARES (E1) EQUIPO UNO (ECREE)) EQUIPO CONTRA ROBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA-GIC, EN EL CUAL SOLICITÓ INFORMACIÓN QUE EN EL MISMO SE DETALLA.
OFI-SG-722-2021	LICENCIADO OTTO ALFREDO SANDOVAL GUERRA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, INFORMAR SOBRE EL ESTADO ADMINISTRATIVO EN QUE SE ENCUENTRA EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA ENTIDAD PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 01024 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021, DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DGH-2108-2019, RELACIONADO CON LA NEGACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PRÓRROGA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA LA DECLARACIÓN CON RÉGIMEN 151-LC CON NÚMERO DE ORDEN 209-0303658 DE LA ADUANA EXPRESS AÉREO.
OFI-SG-C-77-2021	EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR ESA HONORABLE SALA SEXTA A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON RELACIÓN AL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 01190-2021-00176 OFICIAL Y NOTIFICADOR 3º, ATENTAMENTE REMITO EL SIGUIENTE, INFORME CIRCUNSTANCIADO
CT-235	LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS: CERTIFICA: QUE LAS SIETE (07) HOJAS DE FOTOCOPIA, QUE ANTECEDEN, SON AUTÉNTICAS, POR HABER SIDO REPRODUCIDAS DIRECTAMENTE DE SU ORIGINAL Y REPRODUCEN LAS RESOLUCIONES NÚMERO 068 DE FECHA 20 DE ENERO DE 1997 Y 1214 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2021 AMBAS EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.
LEXT-195	LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS: CERTIFICA: QUE LAS CUATRO (04) HOJAS DE FOTOCOPIA, QUE ANTECEDEN, SON AUTÉNTICAS, POR HABER SIDO REPRODUCIDAS DIRECTAMENTE DE SU ORIGINAL Y REPRODUCEN LA RESOLUCIÓN NÚMERO MEM-RESOL-1277-2019 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2019, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y CEDULA DE

	NOTIFICACIÓN NÚMERO 1078 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020 EMITIDA POR EL CENTRO DE NOTIFICACIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.
LEXT-043-07	LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS: CERTIFICA: QUE LAS QUINCE (15) HOJAS DE FOTOCOPIA, QUE ANTECEDEN, SON AUTÉNTICAS, POR HABER SIDO REPRODUCIDAS DIRECTAMENTE DE SU ORIGINAL Y REPRODUCEN LAS RESOLUCIONES NÚMERO: A) 0400 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2009 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS; B) MEM-RESOL-732-2018 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2018 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS; C) 268 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA; Y D) MEM-RESOL-0181-2020 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2020 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.
LEXT-322	LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS: CERTIFICA: QUE LAS SEIS (06) HOJAS DE FOTOCOPIA, QUE ANTECEDEN, SON AUTÉNTICAS, POR HABER SIDO REPRODUCIDAS DIRECTAMENTE DE SU ORIGINAL Y REPRODUCEN LAS RESOLUCIONES NÚMERO 002164 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2004 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, Y RESOLUCIÓN NÚMERO 136 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2006 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA.
LEXT-547	LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS: CERTIFICA: QUE LAS CUATRO (04) HOJAS DE FOTOCOPIA, QUE ANTECEDEN, SON AUTÉNTICAS, POR HABER SIDO REPRODUCIDAS DIRECTAMENTE DE SU ORIGINAL Y REPRODUCEN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 002077 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.
DGH-INF-IMOE-000001-2021 SG-PROVI-4045-2021	COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL NOVECIENTOS DOCE (01912), DE FECHA JULIO VEINTISIETE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE EL PLAZO DE 5 DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PLANTEADO.</u>
DGH-1679-2020 SG-PROVI-4046-2021	ISLAND OIL EXPLORATION SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, NÚMERO 1-15, PRESENTA COPIA

	AUTENTICADA DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA PARA GARANTIZAR LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE SE IRROGUEN AL ESTADO O PARTICULARES Y SUS RESPECTIVOS BIENES, INCLUSIVE LOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS COMPRENDIDOS EN EL RESPECTIVO REGISTRO, <u>TRASLÁDENSE EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE ESTE MINISTERIO, PARA QUE HAGA LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTO REMITA AL ARCHIVO PARA QUE SE ANEXE AL CONTRATO RESPECTIVO.</u>
DGH-1541-2018	GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (01285), DE FECHA JUNIO ONCE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>
EXPEDIENTE S/N SG-PROVI-4091-2021	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SOLICITA QUE SE PROPORCIONE NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE COLEGIADO DEL ABOGADO Y NOTARIO, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, PARA QUE SEA PROPUESTO EN EL CARGO DE NOTARIO NOTIFICADOR EN EL JUICIO ECONÓMICO COACTIVO NÚMERO 01054-2019-00529, <u>ATENTAMENTE TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA LO CUAL SE LES OTORGA EL PLAZO DE UN (01) DÍA, PARA QUE CUMPLAN CON LO REQUERIDO.</u>
DGH-145-2019 SG-PROVI-4115-2021	CITY PETEN S. DE R.L., TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS NÚMERO 1-2011, PRESENTA INFORME TRIMESTRAL DE OPERACIONES PETROLERAS DE EXPLORACIÓN Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, ATENTAMENTE, TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL PETROLERA, PARA QUE EMITA LA OPINIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDE.
DGH-76-2018 SG-PROVI-4117-2021	CITY PETEN S. DE R.L. TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS NÚMERO 1-2011 SOLICITA LA LIBERACIÓN DE LA PÓLIZA NÚMERO 11943 CLASE C-2 DE LA AFIANZADORA G&T POR UN MONTO DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.</u>

DGH-639-2017 SG-PROVI-4151-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
DGH-696-2017 SG-PROVI-4152-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD TÉRMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
DGH-922-2016 SG-PROVI-4153-2021	RUBÉN EULALIO VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO SETECIENTOS TRES (00703), DE FECHA MARZO ONCE DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>
DGH-1109-2018 SG-PROVI-4154-2021	GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL CIENTO VEINTICINCO (01125), DE FECHA MAYO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>
DGH-882-2020 SG-PROVI-4155-2021	GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO (01804), DE FECHA NOVIEMBRE NUEVE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>
DGH-427-2020 SG-PROVI-4156-2021	GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL SESENTA Y NUEVE (01069), DE FECHA ABRIL VEINTIDÓS DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA UNIDAD DE</u>

	<u>ASESORÍA JURÍDICA, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>
DGH-1321-2019 SG-PROVI-4157-2021	GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (00938), DE FECHA ABRIL CINCO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>
DGH-447-2020 SG-PROVI-4158-2021	GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (00976), DE FECHA ABRIL VEINTIDÓS DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>
DGH-1072-2020 SG-PROVI-4159-2021	MARCOS ANTONIO CHIGÚICHÓN PULUC, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL GAS EXPRESS, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO CERO CUARENTA Y CINCO (00045), DE FECHA DICIEMBRE VEINTINUEVE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>
DAU-97-2019 SG-PROVI-4160-2021	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-855 DE FECHA AGOSTO VEINTISIETE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>
GRC-96-2017 SG-PROVI-4161-2021	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-707 DE FECHA JULIO NUEVE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>

<p>DGH-2108-2019 SG-PROVI-4162-2021</p>	<p>PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL VEINTICUATRO (01024) DE FECHA ABRIL VEINTIOCHO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u></p>
<p>UIPMEM-810-2021 GTTE-53-2019 SG-PROVI-4163-2021</p>	<p>JOSUE MAQUIN, SOLICITA COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE GTTE-53-2019, DENUNCIA PRESENTADA POR DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO, <u>ATENTAMENTE, VUELVAN LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, POR NO PODER ATENDERSE A LO SOLICITADO, EN VIRTUD QUE EL EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA EN ESTA SECRETARIA, YA QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA COMO CONSTA EN LA PROVIDENCIA NÚMERO SG-PROVI-3278-2019 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021.</u></p>
<p>UIPMEM-824-2021 CT-217 SG-PROVI-4227-2021</p>	<p>JORGE BRAN DE LEÓN, SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE LAS RESOLUCIONES NÚMERO 1394 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1996, Y RESOLUCIÓN NÚMERO 2730 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2012, RELACIONADAS CON EL DERECHO MINERO DE EXPLOTACIÓN DENOMINADO ARENERA LA PRIMAVERA DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO CT-217, <u>ATENTAMENTE, VUELVAN LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA LO CUAL SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LAS RESOLUCIONES UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1394), DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1996, Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (2730), DE FECHA 16 DE JULIO DE 2012.</u></p>
<p>GFN-36-2018 SG-PROVI-4246-2021</p>	<p>DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-679 DE FECHA JULIO DOS DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LA CUAL RESUELVE CON LUGAR LA DENUNCIA PRESENTADA POR NOEL ARMANDO ASENCIO GONZÁLEZ, POR INCONFORMIDAD CON EL COBRO REALIZADO EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u></p>
<p>DAU-128-2019 SG-PROVI-4247-2021</p>	<p>DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-594 DE FECHA JUNIO CUATRO</p>

	<p>DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LA CUAL RESUELVE CON LUGAR LA DENUNCIA PRESENTADA POR VECINOS DE COLONIA LOS CEDROS, POR INCONFORMIDAD CON LA UBICACIÓN DE LÍNEAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN QUE PASAN SOBRE LAS VIVIENDAS UBICADAS EN LA COLONIA LOS CEDROS, BARRIO LAS DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE CUILAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u></p>
<p>DGH-44-2017 SG-PROVI-4268-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>ATENTAMENTE TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u></p>
<p>DGH-635-2016 SG-PROVI-4269-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>ATENTAMENTE TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u></p>
<p>DGH-1810-2019 SG-PROVI-4270-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GREENFIELDS PETROLEUM (GUATEMALA) LIMITED, POR INFRINGIR LA LEY DE HIDROCARBUROS, DECRETO LEY NÚMERO 109-83, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL CENTRO DE NOTIFICACIONES PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR DE MANERA CORRECTA LA RESOLUCIÓN MEM-RESOL-586-2020 DE FECHA MARZO DOS DE DOS MIL VEINTE.</u></p>
<p>DGH-330-2017 SG-PROVI-4271-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE</p>

	<p>HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>ATENTAMENTE TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u></p>
<p>DGH-710-2021 SG-PROVI-4272-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A CITY PETEN, S. DE R.L., TITULAR DEL CONTRATO NÚMERO 1-2006, POR LA NO PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA ANUAL DE ASEGURAMIENTO DE INSTALACIONES QUE ESTIPULA EL ARTICULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA EL PERIODO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u></p>
<p>DGH-480-2021 SG-PROVI-4273-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LA ENTIDAD PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO NÚMERO 1-91, POR INCUMPLIR CON EL PAGO DEL 70% EN CONCEPTO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL GUATEMALTECO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u></p>
<p>DGH-103-2019 SG-PROVI-4317-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LA ENTIDAD LATÍN AMERICAN RESOURCES, LTD., TITULAR DEL CONTRATO NÚMERO 1-2005, POR INCUMPLIR CON PRESENTAR LAS TABLAS DE CALIBRACIÓN PARA LOS TANQUES T500-2 Y T500-1 DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, INSTALADOS EN EL CAMPO ATZAM, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u></p>
<p>DGH-67-2021 SG-PROVI-4318-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LA ENTIDAD LATÍN AMERICAN RESOURCES, LTD., TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN NÚMERO 1-2005, POR INCUMPLIR CON PRESENTAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN EL ÁREA DEL CONTRATO EN MENCIÓN, CAMPO ATZAM,</p>

	<u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u>
DGH-999-2019 SG-PROVI-4319-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LA ENTIDAD LATÍN AMERICAN RESOURCES, LTD., TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS NÚMERO 1-2005, POR INCUMPLIR CON PRESENTAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES DEL INCREMENTO DE AGUA EN EL POZO ATZAM 5, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u>
DGH-715-2016 "A" SG-PROVI-4320-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>ATENTAMENTE TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
DGH-1791-2019 SG-PROVI-4321-2021	PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN MEM GUION RESOL GUION VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTIUNO (MEM-RESOL-29-2021), DE FECHA ENERO DIECIOCHO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, <u>CONFIÉRASE EL PLAZO DE 5 DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PLANTEADO.</u>
DGH-592-2020 SG-PROVI-4322-2021	PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN MEM GUION RESOL GUION CIENTO OCHO GUION DOS MIL VEINTIUNO (MEM-RESOL-108-2021), DE FECHA FEBRERO UNO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, <u>CONFIÉRASE EL PLAZO DE 5 DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PLANTEADO.</u>
DGH-245-2019 SG-PROVI-4334-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GREENFIELDS PETROLEUM (GUATEMALA) LIMITED, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE OPERACIONES DE

	EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, <u>TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
DGH-1855-2018 SG-PROVI-4335-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A ALBERTO ROCAEL YANCOR TORRES, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>ATENTAMENTE TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
DGH-865-2016 SG-PROVI-4336-2021	GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (01660), DE FECHA JULIO UNO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, LA CUAL RADICA EN UNA MULTA, POR IMPORTAR UN LOTE DE 1,536 CILINDROS METÁLICOS PORTÁTILES PARA ENVASAR GAS LICUADO DE PETRÓLEO, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN, <u>CONFIÉRASE EL PLAZO DE 5 DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PLANTEADO.</u>
DGH-372-2016 SG-PROVI-4337-2021	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, REMITE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS DE FORMA DEFINITIVA, EN VIRTUD QUE LA ENTIDAD DEMANDADA UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, EFECTUÓ EL PAGO DE LA MULTA PREVIO A PRESENTAR LA DEMANDA RESPECTIVA, ESTO CONFORME A LO RESUELTO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO ECONÓMICO COACTIVO, EN EL PROCESO 01053-2019-00245, A CARGO DEL OFICIAL Y NOTIFICADOR 1°, <u>SE PROCEDE A REMITIR EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS PROCEDENTES.</u>
DGH-617-2021 SG-PROVI-4338-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, SOLICITA A LA ENTIDAD LATÍN AMERICAN RESOURCES, LTD., TITULAR DEL CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y EXPORTACIÓN DE HIDROCARBUROS NÚMERO 1-2005, SE PRONUNCIE EN

	<p>RELACIÓN AL CIERRE DE LA PLANTA DE PROCESO DEL CAMPO ATZAM, <u>TRASLÁDESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA QUE ATIENDA LO SOLICITADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA EN PROVIDENCIA NÚMERO PROV-148-VII-2021 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021 SU CONOCIMIENTO, CONTROL Y DEMÁS EFECTOS PROCEDENTES.</u></p>
<p>EXPEDIENTE S/N SG-PROVI-4339-2021</p>	<p>PERENCO GUATEMALA LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES NÚMERO 2-85, PRESENTA EL REPORTE DE MONITOREO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DE 2021 (SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021), <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA QUE AGREGUE A SUS ANTECEDENTES Y CURSE EL TRÁMITE QUE CORRESPONDE, ADEMÁS PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.</u></p>
<p>DGH-734-2016 SG-PROVI-4340-2021</p>	<p>GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, MANIFIESTA QUE HIZO EFECTIVO EL PAGO IMPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0689 DE FECHA MARZO UNO DE DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, POR LO QUE SOLICITA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO ECONÓMICO COACTIVO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE C-01053-2021-00171, <u>TRASLÁDESE A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS VERIFIQUE SI LA ENTIDAD, HIZO EFECTIVO EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA.</u></p>
<p>UIPMEM-883-2021 LEXT-043-04 SG-PROVI-4373-2021</p>	<p>ÁNGEL GUERRA, SOLICITA: A) RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE DERECHO MINERO LEXT-043-04 GRAN COSTA 1 (400); B) RESOLUCIÓN DE CESIÓN DEL DERECHO MINERO A LA ENTIDAD CONSORCIO DE MINERAS DE AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, DEL DERECHO MINERO LEXT-043-07 GRAN COSTA 1; C) RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE ÁREA Y MINERAL DEL DERECHO MINERO LEXT-043-07 GRAN COSTA I (MEM-RESOL-0181-2020), <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, DANDO RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DCM-OFI-304-2021 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.</u></p>
<p>DGH-1158-2018 SG-PROVI-4401-2021</p>	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, REMITE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, EN VIRTUD DE LO RESUELTO POR EL JUZGADO TERCERO DE LO ECONÓMICO COACTIVO DENTRO DEL PROCESO NÚMERO 1054-2020-478 A CARGO DEL OFICIAL 4°, TODA VEZ QUE EL PAGO RECLAMADO NO CONTIENE IMPLÍCITO EL HECHO O ACTO RECLAMADO TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DEL TRIBUNAL</p>

	<p>DE CUENTAS, POR LO TANTO, NO PUEDE SER TRAMITADO NI RESUELTO DENTRO DEL PROCESO ECONÓMICO COACTIVO, <u>SE PROCEDE A REMITIR EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS PROCEDENTES.</u></p>
<p>DGH-440-2000 SG-PROVI-4402-2021</p>	<p>CORPORACIÓN MARANATHA JIREH, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA (01830), DE FECHA NOVIEMBRE VEINTISÉIS DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, LA CUAL RADICA EN EL CAMBIO DE REGISTRO DE LA LICENCIA DE OPERACIONES DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VENTA AL PÚBLICO, <u>CONFIÉRASE EL PLAZO DE 5 DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PLANTEADO.</u></p>
<p>DGH-818-2021 SG-PROVI-4403-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LA ENTIDAD LATÍN AMERICAN RESOURCES, LTD., TITULAR DEL CONTRATO NÚMERO 1-2005, POR LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u></p>
<p>DGH-612-2017 SG-PROVI-4404-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u></p>
<p>DGH-574-2016 "A" SG-PROVI-4405-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u></p>

<p>DGH-561-2020 SG-PROVI-4406-2021</p>	<p>PERENCO GUATEMALA LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS DE EXPLOTACIÓN NÚMERO 2-85, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000689 DE FECHA MAYO ONCE DE DOS MIL VEINTE, DICTADA EN RELACIÓN A LOS AJUSTES DEL CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN LA PRODUCCIÓN DE LOS HIDROCARBUROS COMPARTIBLES CALCULADA PROVISIONALMENTE, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, <u>RESUELVE: I) DECRETAR LAS PRESENTES DILIGENCIAS PARA MEJOR RESOLVER, CON LA FINALIDAD DE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, DE ÉSTE MINISTERIO, AMPLÍE, RECTIFIQUE O RATIFIQUE LOS AJUSTES DEL CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN ESTATAL.</u></p>
<p>DGH-PRO-ICCP-000006-2021 SG-PROVI-4467-2021</p>	<p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS RECOMIENDA PROMOVER ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LAS ACTUACIONES PROCESALES PARA RECLAMAR A LA ENTIDAD PERENCO GUATEMALA LIMITED, LA CONDENA DE PAGO DE COSTAS PROCESALES CAUSADAS DENTRO DEL PROCESO DE CASACIÓN 01002-2019-00582, <u>REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u></p>
<p>DGH-1462-2020 SG-PROVI-4473-2021</p>	<p>CITY PETEN, S. DE R.L., OPERADORA DEL CONTRATO 1-2006, SOLICITA QUE LOS FONDOS DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 Y 2021 SEAN UTILIZADOS PARA REALIZAR LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL GUATEMALTECO DURANTE EL AÑO 2021, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL PETROLERA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u></p>
<p>UIPMEM-910-2021 LEXT-195 SG-PROVI-4477-2021</p>	<p>ERICK MANSILLA HIL, SOLICITA: A) COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN MEM-RESOL-1277-2019 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, DEL TRÁMITE DE CADUCIDAD DEL DERECHO MINERO PIEDRAS NEGRAS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO LEXT-195, SIENDO TITULAR LA ENTIDAD PIEDRAS NEGRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA; B) CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON ANTERIORIDAD, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA DIRECCIÓN DE CONTROL MINERO, DANDO RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DCM-OFI-315-2021 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.</u></p>
<p>DGH-792-2016 SG-PROVI-4488-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A ANDREA YADIRA ORTIZ CUTE, POR</p>

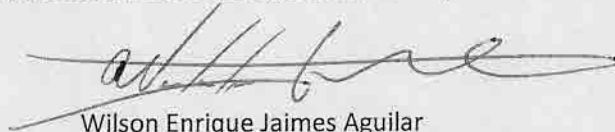
	VENDER PRODUCTOS PETROLEROS, ESPECÍFICAMENTE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, SIN POSEER LA LICENCIA QUE PARA EL EFECTO SE REQUIERE, INFRINGIENDO ASÍ LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
DGH-130-2020 SG-PROVI-4489-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LA ENTIDAD LATÍN AMERICAN RESOURCES, LTD., TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN NÚMERO 1-2005, POR INCUMPLIR CON PRESENTAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DEL POZO ATZAM 5, EL CUAL PROPONE LA CEMENTACIÓN DE ZONAS C-16 & C-17 Y RE-EVALUACIÓN DE ZONAS C-13 & C-14, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u>
DGH-836-2018 SG-PROVI-4490-2021	ROSA ELIDA DEL CID GONZÁLEZ Y JOSÉ ISRAEL DEL CID GONZÁLEZ, COPROPIETARIOS DE LA EMPRESA MERCANTIL GAS TRINIDAD, INTERPONEN RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (01268), DE FECHA ABRIL VEINTIDÓS DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, LA CUAL CONSISTE EN UNA MULTA, POR VENDER SUS PRODUCTOS PETROLEROS, A UN EXPENDIO QUE NO POSEE LA RESPECTIVA LICENCIA, <u>CONFIÉRASE EL PLAZO DE 5 DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PLANTEADO.</u>
DGH-1318-2019 SG-PROVI-4491-2021	LUIS JAVIER RAMÍREZ GARCÍA, ACTÚA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD TRASPORTISTAS ASOCIADOS CANALEÑOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPUSO RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01236, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS EL 10 DE MAYO DE 2021, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>

<p>DGH-2367-2019 SG-PROVI-4492-2021</p>	<p>CAROLINE ADAMELQUI SOMOZA SALAZAR, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (01559), DE FECHA JUNIO VEINTITRÉS DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, LA CUAL CONSISTE EN UNA MULTA, POR OPERAR UNA ESTACIÓN DE SERVICIO SIN HABER OBTENIDO PREVIAMENTE LA RESPECTIVA LICENCIA, INFRINGIENDO ASÍ LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97 Y SU REGLAMENTO ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 522-99.</p>
<p>DGH-308-2018 SG-PROVI-4493-2021</p>	<p>CLOROTEX GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01841, PROFERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS EL 01 DE DICIEMBRE DE 2020, CONFÍERASE AUDIENCIA A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</p>
<p>DGH-734-2016 SG-PROVI-4494-2021</p>	<p>GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, MANIFIESTA QUE HIZO EFECTIVO EL PAGO IMPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0689 DE FECHA MARZO UNO DE DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, POR LO QUE SOLICITA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO ECONÓMICO COACTIVO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE C-01053-2021-00171, <u>TRASLÁDESE A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, PARA QUE EN EL PLAZO DE UN (01) DÍAS RECTIFIQUE EL OFICIO OFI-TESO-UDAF-1227-2021 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, TODA VEZ QUE LA FECHA DE LA BOLETA DE DEPÓSITO NÚMERO 57141046 POR UN MONTO DE Q. 55,000.00 ESTÁ MAL CONSIGNADA.</u></p>
<p>DGH-734-2016 SG-PROVI-4537-2021</p>	<p>GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, MANIFIESTA QUE HIZO EFECTIVO EL PAGO IMPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0689 DE FECHA MARZO UNO DE DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, POR LO QUE SOLICITA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO ECONÓMICO COACTIVO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE C-01053-2021-00171, <u>TRASLÁDESE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS EMITA LA OPINIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE, CONFORME AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.</u></p>

<p>EXPEDIENTE: S/N SG-PROVI-4553-2021</p>	<p>MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, A TRAVÉS DE OFICIO MP001-2021-40377 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SOLICITA LO QUE EN EL MISMO SE DETALLA, <u>TRASLÁDENSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, PARA QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA ATIENDA LO SOLICITADO EN EL OFICIO AL ACÁPITE, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA LO CUAL SE LE FIJA EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS, A DICHA DIRECCIÓN PARA QUE ADJUNTE A LAS PRESENTES DILIGENCIAS LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.</u></p>
<p>EXPEDIENTE: S/N SG-PROVI-4554-2021</p>	<p>MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, A TRAVÉS DE OFICIO MP001-2021-40395 DE FECHA JULIO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SOLICITA LO QUE EN EL MISMO SE DETALLA, <u>TRASLÁDENSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, PARA QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA ATIENDA LO SOLICITADO EN EL OFICIO AL ACÁPITE, DE FECHA JULIO DE VEINTIUNO, PARA LO CUAL SE LE FIJA EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS, A DICHA DIRECCIÓN PARA QUE ADJUNTE A LAS PRESENTES DILIGENCIAS LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.</u></p>
<p>DGH-INF-SVET-000004-2021 SG-PROVI-4556-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LA ENTIDAD PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS NÚMERO 1-91, POR INCUMPLIR CON PRESENTAR LOS INFORMES MENSUALES DE COMERCIALIZACIÓN DEL PERIODO DE JUNIO DE 2019 A JUNIO DE 2021, COMO LO ESTIPULA LA CIRCULAR NUM-DGH-CIRC-008-2019, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u></p>
<p>DGH-INF-IPAL-000002-2021 SG-PROVI-4557-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LA ENTIDAD PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS NÚMERO 1-91, POR INCUMPLIR CON PRESENTAR LA INFORMACIÓN MENSUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE JUNIO DEL AÑO 2021, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u></p>

<p>DGH-PRO-ICCP-000001-2021 SG-PROVI-3822-2021</p>	<p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS RECOMIENDA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN INICIAR CON EL COBRO DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO NÚMERO 01002-2020-00208 DEL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, <u>REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, COMO ÓRGANO REPRESENTANTE DEL ESTADO, PROCEDA A DILIGENCIAR EL TRÁMITE DE COBRO DE COSTAS PROCESALES, EN VIRTUD DE LO RESUELTO POR LA CÁMARA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DENTRO DEL PROCESO DEL RECURSO DE CASACIÓN NÚMERO 01002-2020-00208.</u></p>
<p>DGH-951-2017 MEM-RESOL-1456-2021</p>	<p>UNOPETROL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (01422), DE FECHA SEPTIEMBRE UNO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>RESUELVE: I) SIN LUGAR, EL RECURSO DE REVOCATORIA.</u></p>

Agradeciendo su amable atención me suscribo de usted, Cordialmente,



Wilson Enrique Jaimes Aguilar
DPI 2493 92194 0114



Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaria General
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible